



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00504 DE 2020**

***“Por la cual se actualiza y ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”***

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 4801 de 2011, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1929 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, consagra que mediante resolución interna del jefe del organismo previo estudio que adelante la unidad de personal o la que haga sus veces, se podrá adoptar, modificar o actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que mediante Resolución No. 00798 del 11 de noviembre de 2018, se actualizó y ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos pertenecientes a la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, adoptada a través del Decreto No. 4939 de 2011, y derogó la Resolución No. 00339 del 17 de mayo de 2017 y sus modificatorias.

Que la Resolución No. 00798 del 11 de noviembre de 2018 a su vez ha sido modificada por las Resoluciones números 00847 de 2018, 00180, 00238, 00263, 00392, 00433, 00471, 00527, 01031 y 01203 de 2019 aclarada mediante Resolución No. 0097 de 2020.

Que mediante Decreto No. 989 del 9 de julio de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que virtud de lo anterior es procedente modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 22, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ubicado en la Oficina de Control Interno; en consecuencia, las competencias y requisitos específicos de estudio y experiencia conforme a lo establecido en los artículos 2.2.21.8.2 y 2.2.21.8.4 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionados mediante Decreto No. 989 de 2020, serán las siguientes:

**Competencias:**

Orientación a resultados  
Liderazgo e iniciativa  
Adaptación al cambio

**GJ-FO-04  
V.4**



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se actualiza y ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Planeación  
Comunicación efectiva

**Requisitos de estudio y experiencia**

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de maestría
- Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno,
- o**
- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.

Que en mérito de expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ubicado en la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. PUBLICAR** la presente resolución en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo, y hacer entrega de copia del mismo, al servidor público que desempeña el empleo cuyo manual se modifica.



**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo correspondiente la Resolución No. 00798 de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020



**ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO**  
Director General

Aprobó: Yair de Jesús Soto Builes – Secretario General   
Revisó: César Augusto García Vargas – Asesor Secretaría General   
Rosa Misaelina Ospina Peña – Líder – Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano.  
Proyectó: Kelly Johana Avilez Gil – Abogada Contratista - Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano.

**GJ-FO-04**  
**V.4**



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion